

Referencia: MAC/CAC/CF/RG

Datos

Asunto: Aprobación de pliegos - Autorización de anuncios

A: Consejero Delegado

De: Subdirector de Contratación

Información

1. Resumen ejecutivo del procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas y de urgencia 273/2020 de "Servicios de explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) Arroyo Culebro Cuenca Baja" de Canal de Isabel II, S.A.
 - **Valor Estimado del contrato:** 1.452.774,18 euros, IVA excluido. Los trabajos objeto del contrato se realizan actualmente en virtud del contrato 74/2016 Lote 1. Para establecer el valor estimado del presente procedimiento se ha tenido en cuenta el precio del contrato 74/2016 Lote 1 con un plazo de duración de cuatro años, actualizándose los precios de compras y mantenimientos según IPC, incrementándose los salarios en base a las actualizaciones de Convenio de aplicación y adaptándose su duración a un periodo de seis meses, obteniéndose finalmente un valor estimado del contrato de 1.452.774,18 €, IVA excluido.
 - **Razón de la no división en lotes:** Canal de Isabel II, S.A. no ha dividido el objeto del contrato en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo. El objeto del presente Contrato se corresponde con el del Contrato del Lote 1 del procedimiento 74/2016, y se invita únicamente al actual adjudicatario del Contrato 74/2016, que es el único que puede garantizar que la prestación se llevará a cabo de forma inmediata, sin necesidad de una fase de transición entre el adjudicatario entrante y el saliente.
 - **Razón del plazo de duración establecido:** Seis (6) meses, a contar desde el 1 de marzo de 2021. El procedimiento de licitación 220/2019 relativo a "SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DEL GRUPO ARROYO CULEBRO Y SUR ORIENTAL", cuyo Lote 1 debería sustituir al contrato de los Lotes 1 y 2 del procedimiento 74/2016, que finaliza el 28 de febrero de 2021, no podrá formalizarse antes de la fecha de finalización del contrato 74/2016 Lote 1. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario tramitar un contrato para ejecutar los trabajos por el periodo mínimo imprescindible hasta que entre en vigor el contrato del Lote 2 del procedimiento de licitación 220/2019.
 - **Razón de los criterios de valoración establecidos:** El contrato se adjudicará a la oferta presentada por el único licitador invitado al procedimiento, una vez efectuada la negociación que se indicará en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siempre que no supere el valor estimado del contrato y cumpla con todos los requisitos solicitados en los Pliegos y sea aceptada por Canal de Isabel II, S.A.

- **Tipo de procedimiento:** Procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas y por urgencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 85.1.c) y d) del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- **Causa del procedimiento negociado:** El contrato del lote 1 del procedimiento 220/2019, cuya licitación se está tramitando, no estará formalizado antes del 1 de marzo de 2021. Por este motivo, es necesario cubrir el periodo desde la finalización del contrato vigente (74/2016/LT01) hasta que el adjudicatario del contrato 220/2019/LT01 pueda ejecutar los trabajos. Teniendo en cuenta lo anterior, se propone la contratación de los trabajos para el periodo hasta que entre en vigor el contrato del lote 1 del procedimiento 220/2019 mediante un procedimiento negociado por razones técnicas y por urgencia, invitando exclusivamente al actual adjudicatario del contrato, que es el único que puede garantizar que la prestación se llevará a cabo de forma inmediata, sin necesidad de una fase de transición entre el adjudicatario entrante y el saliente.

Debe tenerse en cuenta que, si el adjudicatario del nuevo contrato es diferente del adjudicatario del contrato vigente, el nuevo contrato debe estar formalizado con anterioridad al vencimiento del contrato vigente a efectos de que se pueda realizar la transición entre los adjudicatarios y los trámites para la subrogación del personal.

La continuidad de la actividad del contrato del lote 1 del procedimiento 74/2016 es esencial, debido a las razones que se indican a continuación:

1. Si finaliza el contrato vigente y no está formalizado el siguiente, se puede producir una pérdida de continuidad y garantía del servicio esencial de gestión del ciclo integral del agua que presta Canal de Isabel II, S.A.

Es urgente e inaplazable disponer de los trabajos objeto del presente contrato ya que incluyen la explotación y el mantenimiento en gestión indirecta de la EDAR Arroyo Culebro Cuenca Baja, que es una infraestructura crítica para garantizar la calidad de los cauces receptores y que debe mantener de forma continua su actividad. Sin este contrato, no se podría asegurar la depuración de las aguas residuales de una parte importante del sur de la Comunidad de Madrid, y se producirían graves daños medioambientales, así como de higiene y de salud pública.

2. Las actuaciones de explotación, mantenimiento y de mejora habituales en este tipo de instalaciones presentan una especial complejidad toda vez que tanto los trabajos a realizar como las instalaciones son muy variados y especializados. Por ello, la ejecución de los trabajos requiere de un elevado conocimiento por parte del personal del contratista de las características técnicas de las instalaciones y de los procedimientos de trabajo.

Asimismo, se requiere por parte del contratista aprovisionarse de un almacén con un importante activo en repuestos y reactivos para hacer frente a la explotación y mantenimiento diario. Así mismo, debe disponer de vehículos, implantar las aplicaciones informáticas y dispositivos móviles necesarios para prestar el servicio conforme a los requisitos establecidos en el PPT. Por otro lado, debe realizarse una revisión completa de la instalación para establecer el inventario contradictorio de la EDAR. Las experiencias pasadas en transiciones entre contratistas para todos estos trabajos demuestran que el aprovisionamiento de dichas instalaciones y materiales, implantación de dichas tecnologías y

revisión del inventario contradictorio son muy complejas y requieren un periodo de tiempo superior a un mes.

2. Aprobación del INI y pliegos del procedimiento

En relación con el procedimiento de licitación para la adjudicación del **Contrato 273/2020** de “**Servicios de explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) Arroyo Culebro Cuenca Baja**” de Canal de Isabel II, S.A. se acompañan para su firma, si se estima conveniente, los siguientes documentos:

- 1) Informe de Necesidad e Idoneidad del procedimiento.
- 2) Anexo al Informe de Necesidad e Idoneidad del procedimiento.
- 3) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 4) Pliego de Prescripciones técnicas.
- 5) Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los principales aspectos contenidos en la convocatoria y en el Pliego son los siguientes:

- **Valor estimado:** 1.452.774,18 euros, IVA excluido.
- **Plazo:** Seis (6) meses
- **Supuesto del procedimiento:** Procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas y de urgencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85.1.c) y d) del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- **Servicio que promueve el contrato:** Área Depuración Cuencas Tajo y Tajuña.

Empresa a invitar:

- Acciona Agua, S.A.

Firmado por Miguel Angel Casanueva Rodríguez
(R:A86488087) el día 22/01/2021

El Subdirector de Contratación

**Firmado por M^a
Carmen Tejera
Gimeno el día
25/01/2021**

Firmado electrónicamente por
Pascual Fernandez Martinez
el día 26-01-2021 12:17:33

Conforme:
Secretaria General Técnica

Conforme:
Consejero Delegado